ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/928 *Extracto de Convocatoria de subvenciones en materia de Concurso del Cartel Anunciador de las XVI Fiestas Calatravas 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 552078

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552078)

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2021-137 de fecha 24/02/2021 por la que se convocan subvenciones en materia de Concurso Cartel Anunciador de las XVI Fiestas Calatravas 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención autores nacionales y extranjeros con un máximo de dos obras por autor.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad la convocatoria de la regulación de las bases del Concurso Cartel Anunciador de las XVI Fiestas Calatravas 2021 para el fomento nacional e internacional de las Fiestas Calatravas de Alcaudete.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Obras con técnica libre sujetas a la normativa especificada en el artículo 6 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas obras que no se ajusten a la normativa del artículo 6 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP número 242, 21 diciembre 2020). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria del Concurso

cve: BOP-2021-928
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Cartel de las XVI Fiestas Calatravas 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 432 22699 Fiestas Calatravas, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 700 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, a 05 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-928
Verificable en https://bop.dipujaen.es